

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 8.469)

#### Concejo Municipal:

Las Comisiones de Salud y Acción Social y de Gobierno y Cultura han tomado en consideración el proyecto presentado por los Concejales Aldo Gómez, Miguel Zamarini, Manuel Sciuttu que expresa:

“Tengo el agrado de elevar a Ud. el proyecto de Ordenanza para la aprobación del Compendio Normativo en Materia de Discapacidad. El mismo tiene como propósito el ordenamiento de todas las normas de la materia que rigen en el ámbito municipal a fin de constituirse como un punto de referencia jurídico a la hora de abordar el diseño de políticas públicas locales para la inclusión de personas con discapacidad.

En marzo de 1981, durante el gobierno de facto, se dicta el Decreto-Ley 22.431, primera norma de orden nacional en Sudamérica que establece un sistema de protección integral para discapacitados, la cual abre un nuevo paradigma sobre la legislación en la materia en Argentina. Con el retorno de la Democracia, el Concejo Municipal de Rosario sanciona en 1984 la Ordenanza 3745, producto de una ardua tarea de organizaciones que luchaban y siguen luchando por la inclusión de personas discapacitadas. Será esta norma la que establezca el marco de referencia para el avance en la normativa local. La adhesión a leyes nacionales, la conformación de espacios de articulación entre la sociedad civil y el estado municipal, el diseño de planes de accesibilidad, el desplazamiento a través del Transporte Urbano de Pasajeros, la creación de espacios recreativos – deportivos – lúdicos, los talleres protegidos, la cuota de personal municipal para discapacitados, etc. son alguno de los productos de la labor legislativa en más de 20 años de sesión de nuestro Concejo Municipal. De allí la necesidad de recopilar sistemáticamente dichas normas y ordenarlas en un sentido lógico y temático.

También es necesario precisar que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ratificado por nuestro país mediante la Ley 26378, introduce un cambio sustantivo en el paradigma de la discapacidad que pasa de abordarse exclusivamente desde la óptica de la salud, ha considerarse como una cuestión de Derechos Humanos. En este sentido podemos resumir los principios rectores de la nueva normativa en los siguientes puntos:

- La política legislativa en materia de discapacidad ha de estar inspirada en los principios fundamentales de respeto a la dignidad humana y a la libertad individual y de solidaridad e integración social.
- El concepto social de la discapacidad, entendida como limitación, debe transformarse en concepto jurídico, en el sentido de forma especial de ejercer la capacidad. Dicho concepto es base de estudio y desarrollo en recientes normas y proyectos, en los que se debe dejar de ser un “concepto jurídico indeterminado”.
- El concepto de “vida autónoma” debe entenderse como posibilidad del ejercicio de los derechos individuales sin barreras discriminatorias y no como “vida independiente”, pues todos somos dependientes, en mayor o menor medida, del entorno social y ambiental.
- El principio de “accesibilidad universal” no significa necesariamente que las ciudades, entornos y medios deban construirse pensando únicamente en las personas con discapacidad, sino que han de adaptarse a las distintas capacidades para asegurar la autonomía personal de éstas.

- Hay que tener especial cuidado en la redacción de las reformas legislativas, exigiéndose soluciones especiales para situaciones especiales, mediante la adopción de medidas de acción positiva tendientes a eliminar barreras discriminatorias.
- Una sociedad solidaria está obligada a proteger a las personas más vulnerables que, no siendo susceptibles de incapacitación legal, están en casos de dependencia o capacidad límite, por lo que es necesario ayudarlas a superar las limitaciones que las aislan personal y socialmente.
- Es preciso desarrollar una política legislativa de sensibilización que supere las llamadas barreras psicológicas y culturales (prejuicios sociales), estimulando el trabajo solidario y voluntario y el tejido de nuevas relaciones sociales que entiendan a la sociedad como la convivencia de múltiples diversidades

Son estos los principios sobre los cuales debe encararse la legislación en materia de discapacidad y las necesarias reformas sobre la legislación vigente, no sólo a nivel nacional sino también a nivel local.

El presente trabajo incluye nueve ejes temáticos dentro de los cuales se contienen las normas vigentes en la esfera local pero también se incorpora, en el primero de los apartados, las normas marcos a nivel provincial y nacional. Se incluyen comentarios y referencias a artículos específicos que se consideran de gran importancia en la enumeración de derechos, como ser los referidos a trabajo, educación, salud y vivienda, así como normas de derecho internacional y programas y proyectos específicos impulsados desde la Dirección de Inclusión para las Personas con Discapacidad de la Municipalidad de Rosario. A los apartados II a), IV, V y IX les precede una introducción con información complementaria de características particulares que abarca desde nociones conceptuales de la materia hasta iniciativas impulsadas en la ciudad.

Como cierre del trabajo se enuncian las numerosas fuentes consultadas para la confección del proyecto: documentos de organismos internacionales, estudios y opinión de especialistas, información oficial, páginas web, notas periodísticas, relatos de organizaciones, etc.

Resulta necesario avanzar decididamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, eliminando las barreras materiales pero también las culturales. Es necesario avanzar hacia una igualdad real de oportunidades en el goce y ejercicio pleno de los derechos reconocidos. Un compendio en materia de discapacidad es una invitación a valorar lo que hicimos y lo que no pudimos hacer, pero sobre todo un desafío para construir juntos los que nos hace falta

En virtud de ello, y a los efectos de seguir haciendo de Rosario una ciudad inclusiva y solidaria, esta comisión aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Créase el Compendio Normativo en Materia de Discapacidad, el que estará conformado por las normas de carácter nacional, provincial y municipal que integran el Anexo, que forma parte de la presente Ordenanza.

**Art. 2º.-** El Compendio creado por la presente será incluido en el Digesto Municipal

**Art. 3º.-** Serán incorporadas al Compendio las futuras Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que se sancionen en relación al tema de Discapacidad, así como también comentarios volcados a la normativa contenida en ella.

**Art. 4º.-** El Departamento Ejecutivo incluirá el Compendio Normativo en Materia de Discapacidad en el sistema normativo digital de la página web oficial.



Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho



**Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

**Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2009.-**

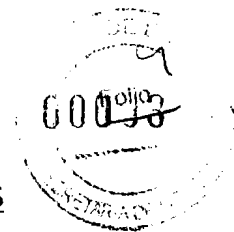
Raúl Fernández  
Secretario General Administrativo  
Concejo Municipal de Rosario

  
Ejal. Miguel Zamorini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

CM
ROSARIO
B
COMO

**Expte. N° 174.173-P-2009 CM.-**

## COMPILADO DE NORMATIVA EN MATERIA DE INCLUSIÓN PARA DISCAPACITADOS



### I.- NORMATIVAS MARCO E INSTITUCIONAL

1. **Ley Nacional 26378:** Ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
2. **Ley Nacional 25280:** Aprobación de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
3. **Ley Nacional 22431:** Protección Integral de los Discapacitados. - Modificaciones Ley 24.314
4. **Ley Provincial 9325:** Sistema de Protección Integral para Personas con Discapacidad.
5. **Ordenanza 3745/84:** Protección Integral de las Personas Discapacitadas. Texto ordenado en Ordenanza 7277/02
6. **Ordenanza 7759/04:** Ley Nacional 24246
7. **Ordenanza 7826/05:** Adhesión Ley 24901
8. **Ordenanza 4201/87:** Congreso Municipal del Discapacitado
9. **Decreto: 144/96:** Dirección de Discapacidad. Creación. Asignación de funciones.
10. **Decreto 1722/05:** Creación de la Oficina de Derechos Humanos.
11. **Decreto 1320/07:** Convenio. Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y Racismo.
12. **Decreto 3524/05:** Convenio de Colaboración Recíproca. Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas. Ratificación.
13. **Decreto 3525/05:** Convenio Marco de Colaboración Técnica. Ratificación.
14. **Decreto 25931/05:** Jornada anual: "Un día de sillas"

### II.- ACCESIBILIDAD

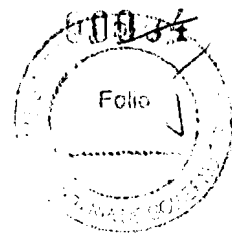
1. **Ordenanza 6875/99:** Creación del Plan de Accesibilidad.
2. **Ordenanza 7840/05:** Programa Municipal de Accesibilidad.

#### **a.- Accesibilidad Edilicia (BREVE INTRODUCCIÓN)**

1. **Ordenanza 6081/95:** Modifica Reglamento de Edificación. Modificada por Ordenanza 7273/01
2. **Ordenanza 6102/95:** Ubicación del grupo sanitario en bares, confiterías, etc.
3. **Ordenanza 6501/97:** Discapacitados. Baño. Planta baja. Excepciones. Sala de espectáculos públicos. Confiterías. Bares. Restaurantes.
4. **Ordenanza 6688/98:** Ordenanza, Estadios de Fútbol Habilitados.
5. **Ordenanza 6742/99:** Adaptación de ascensores en edificios públicos y/o privados.
6. **Ordenanza 6745/99:** Normativas para reformas y obras nuevas de establecimientos hoteleros.
7. **Ordenanza 6916/00:** Programa de Adaptabilidad Gradual de Edificios.
8. **Ordenanza 6923/00:** Modificación Reglamento de Edificación – Estaciones de Servicios.
9. **Ordenanza 7146/01:** Normativas para Programas de Viviendas públicas y/o privadas.
10. **Ordenanza 7171/01:** Normativa para locutorios.
11. **Ordenanza 7273/01:** Baños para discapacitados. Modificatoria de Ordenanzas varias.
12. **Ordenanza 7534/03:** Clasificación de Baños para Discapacitados.
13. **Ordenanza 7541/03:** Adaptabilidad de sanitarios en Bares y Confiterías.
14. **Decreto 12169/96:** Rampas y sanitarios en edificios municipales.
15. **Decreto 13230/97:** Accesibilidad Facultad de Humanidades.
16. **Decreto 15826/98:** Accesibilidad Palacio Vasallo.
17. **Decreto 22425/03:** Accesibilidad Plaza 25 de Mayo.

#### **b.- Accesibilidad Urbana**

1. **Ordenanza 4722/89:** Prohibición de estacionar frente a rampas.
2. **Ordenanza 6904/00:** Ejecución de rampas en plazas, parques, paseos públicos, etc.
3. **Ordenanza 7113/00:** Accesibilidad en espacios verde.
4. **Ordenanza 7316/02:** Equipamiento urbano – Banco de plazas.
5. **Ordenanza 7540/03:** Creación del Programa de Adecuación del Espacio Urbano.
6. **Decreto 9500/93:** Rampas en veredas, plazas, edificios municipales.
7. **Decreto 12755/97:** Accesibilidad en plazas.



### III.- MOVILIDAD

1. **Ordenanza 2794/81:** Individualización de vehículos y libre estacionamiento para discapacitados.
2. **Ordenanza 7166/01:** Normativas para espacios destinados a establecimientos.
3. **Ordenanza 7423/02:** Código de Tránsito. Franquicia para estacionar.
4. **Ordenanza 8068/06:** Validez de Pases Libres. Modificada por Ordenanza 8087/06.
5. **Ordenanza 8110/06:** Denominación del Pase Libre.
6. **Ordenanza 8280/08:** Circulación Accesible / perros guías.
7. **Decreto 18969/00:** Programa de manejo para el discapacitado.

### IV.- RECREACION Y DEPORTE (BREVE INTRODUCCIÓN)

1. **Ordenanza 6720/98:** Accesibilidad en Espacios Recreativos de Integración.
2. **Ordenanza 8356/08:** Instalación de juegos accesibles.
3. **Decreto 15848/98:** Construcción primer espacio recreativo de integración para el año 1999.
4. **Decreto 21891/02:** Determinación de Barreras Arquitectónicas en la Granja de la Infancia.
5. **Decreto 23471:** Creación de la Comisión Especial para el Diseño de espacios públicos de recreación integrados.
6. **Decreto 24480:** Creación del espacio público "Plaza Accesible para la integración de la Niñez".
7. **Resolución 4331:** Desplazamiento interno al CMR para personas discapacitadas y juegos para la Plaza Accesible.

### V.- EDUCACIÓN Y TRABAJO (BREVE INTRODUCCIÓN)

1. **Ordenanza 5819/94:** Personal Municipal. Compensación por gastos de movilidad. Modificada por Ordenanza 8279/08.
2. **Ordenanza 5919/94:** Taller para alumnos con Dificultades de Aprendizaje. Escuela Municipal de Jardineros. Modificada por Ordenanza 6826.
3. **Ordenanza 7828/09:** Talleres para alumnos con dificultades de aprendizaje.
4. **Ordenanza 8279/08:** Ordenanza 5819. Agentes municipales. Discapacidad motriz. Compensación gastos de movilidad.

### VI.- SALUD

1. **Ordenanza 7124:** Creación del Programa para niños con discapacidad y embarazadas en riesgo.

### VII.- COMUNICACIÓN

1. **Ordenanza 8033/06:** Programa de Comunicación Accesible.
2. **Decreto 13578:** Instalación de teléfonos públicos para personas discapacitadas y menores de edad.

### VIII.- TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

1. **Ordenanza 8038/06:** Presentación del Certificado Único.
2. **Ordenanza 7964/06:** Atención prioritaria a embarazadas y personas con necesidades especiales.

### IX.- INCLUSIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD VISUAL (BREVE INTRODUCCIÓN)

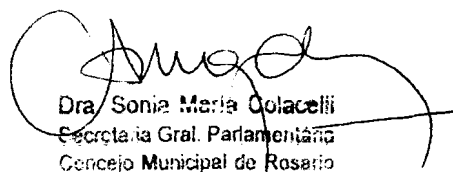
1. **Ordenanza 7352/02:** Carteles Identificatorios. Sistema Braille. Nómina de calles.
2. **Ordenanza 8009/06:** Información de envases de medicamentos. Sistema de Lectura convencional y braille.
3. **Ordenanza 8126/06:** Restaurantes, cafés, confiterías y negocios afines. Cartas y menús. Tipología Braille. Obligatoriedad.
4. **Ordenanza 8201/07:** Ordenanza Nº 7612. Comercios con servicio de Internet. Modificación. Programas para personas no videntes.
5. **Ordenanza 8238/08:** Personas con discapacidad visual. Ley 24240 de Defensa al consumidor.
6. **Ordenanza 8239/08:** Impresión de boletas de TGI en braille.

### FUENTES CONSULTADAS



## FUENTES CONSULTADAS:

- Organización de las Naciones Unidas - Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas
- Organización Internacional del Trabajo - Publicaciones y documentos
- Cámara de Diputados de la Nación - [www.diputados.gov.ar](http://www.diputados.gov.ar)
- INADI - Instituto Nacional Contra La Discriminación la Xenofobia y El Racismo
- CONADIS - Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas - [www.cndisc.gov.ar](http://www.cndisc.gov.ar)
- Provincia de Santa Fe - [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)
- Municipalidad de Rosario - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)
- Archivo Municipal de la Ciudad de Rosario
- Digesto del Concejo Municipal de Rosario
- Recopilación de normas municipales que promueven el ejercicio de niños, niñas y adolescentes en Rosario
- Estudios de la Dirección para la Inclusión de Personas con Discapacidad
- Plan de empleo para personas con discapacidad, Municipalidad de Rosario
- Departamento de Lisiados de Newell's Old Boys
- Diario Uno
- Diario Clarín
- Diario La Capital
- Revista Extramuros
- [www.discapacitados.org.ar](http://www.discapacitados.org.ar)
- [www.educared.org.ar](http://www.educared.org.ar)
- [www.elcisne.org](http://www.elcisne.org)
- [derechosparadiscapacitados.blogspot.com](http://derechosparadiscapacitados.blogspot.com)
- "Un avance sobre la discapacidad en Argentina: análisis de las leyes 24.501 y 22.431. La situación en San Juan." Dr. Pablo Oscar Rosales,
- "LEGISLACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD EN LA ARGENTINA. Un análisis discursivo de la Ley 22.431." Miguel Padawer - Red Eco Alternativo
- "Historia del perro guía". Benigno Paz
- "La Discapacidad en libertad condicionada". Luis Liendo.
- "Hay que sacar a la discapacidad del rincón de la beneficencia". Luis Liendo
- "La Discapacidad en el distrito más poblado del país". Luis Liendo
- ACCESIBILIDAD ELECTORAL. Luis Liendo.
- Discapacidad y Sexualidad - Entrevista al Dr. Juan Carlos Kusnetzoff
- "Curatela para personas con discapacidad mental." Dra. Verónica A. Velasco
- "La mayoría de las facultades de la UNR no tiene acceso para discapacitados." Dra. Verónica A. Velasco
- "Los juguetes y el desarrollo de los niños con discapacidad." Dra. Verónica A. Velasco
- "Gran parte de las mujeres con discapacidad vive en condiciones de pobreza." Dra. Verónica A. Velasco
- "Niños en los bordes del aprendizaje." María Nocetto, Profesora de Educación Especial
- "Los casos que la escuela común no puede resolver." Gustavo Sergio Olszevicki, licenciado y profesor en psicopedagogía
- "El Deporte en la Discapacidad." Martín Rodrigo Arregui
- "La sexualidad en el adolescente y adulto con síndrome de Down." José Luis Carrasco Núñez, Lic. en Psicología, Sexólogo educador.
- "Aspectos Psicológicos de la ceguera." María del Pilar Rueda, directora de la Fundación Unicornio.
- "Las leyes sobre derechos de personas con discapacidad." ONG AMPARART

  
Dra. Sonia María Colacelli  
Secretaría Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario

6

//sario, 30 de noviembre de 2009.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.



Lic. HORACIO GHIRARDI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIPSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario